

# Evolución de las relaciones Iglesia-Estado durante el siglo XX. Reconocimiento jurídico de las Iglesias

**Author:** Benjamín Flores Rodríguez  
**Date:** Spring-Summer 2005  
**From:** Academus(Vol. 2, Issue 2)  
**Publisher:** Universidad del Valle de Mexico  
**Document Type:** Article  
**Length:** 1,523 words

## Full Text:

A través de la historia nos percatamos que la Iglesia, y en lo primordial la Iglesia Católica, ha tenido una presencia importante y de peso en la sociedad; Iglesia Católica y Estado en la Historia Universal nos han demostrado que han ido de la mano desde el nacimiento de su aceptación real como religión oficial con Constantino; esto nos marca que dicha Iglesia daría al mundo un cambio importante, tanto en el gobierno como en la forma de pensar y en la moralidad. La Iglesia ha tratado de mantener, de alguna manera, una estrecha relación con el Estado, creándole así a la Iglesia ciertos derechos y privilegios; en otros momentos de la historia las relaciones Iglesia Católica y Estado no han sido de lo más favorables, provocando desastrosas guerras y divisionismos dentro de la propia Iglesia Católica, además de que ha tenido también la Iglesia un papel preponderante en la mediación de conflictos, habiendo momentos brillantes y en otros no tan acertados.

Vemos así que nos es necesario mencionar que, queramos o no, la presencia de la Iglesia Católica frente al Estado y en la sociedad nos dan como resultado una influencia irremediable; ella interviene tanto en los aspectos de las necesidades de un pueblo proletario como en la búsqueda del bien común de una sociedad, y esta presencia social y estatal crea una atmósfera de crecimiento tanto en los Derechos Humanos y de defensa al más débil, y de la búsqueda del fin último de cada hombre. Estas son algunas de las directrices que han marcado la Iglesia Católica, por lo que, estos aspectos que han revolucionado el pensar y el sentir del mundo.

Es así como observamos que la Iglesia Católica es importante dentro de las sociedades y debe ser igualmente para los Estados, por lo tanto México no debía de abstraerse a las mejoras y avances que los demás países promuevan a lo largo de la historia.

Recapitemos sobre la historia mexicana, ya que desde sus inicios la presencia de la Iglesia en los pueblos precolombinos tiene una marcada tendencia e intimidad dentro del Estado y la sociedad, por lo que podemos decir con este antecedente que nuestro pueblo tiene una marcada tendencia religiosa.

En la época colonial el Estado se apoya en la Iglesia para otorgarle a ésta una participación cierta en la administración y le confiere privilegios al clero e inmunidad, así que el Estado le confiere una presencia jurídica a la Iglesia. Estas dos fuerzas, Iglesia Católica y Estado, regulan el poder sobre la sociedad novohispana.

Ha de acontecer posteriormente que el Estado en la época independiente empezaría a retirarle privilegios, y esto más adelante minaría la personalidad jurídica de la Iglesia, por lo que su participación en asuntos del Estado serían poco a poco necesitadas; pero hay que considerar que la

Iglesia tuvo en cierta manera el desacierto de no apoyar al nuevo y naciente Estado mexicano en los momentos en que había crisis económica, política y social, por lo que el Estado empezó a tomar sus bienes ya crear normas muy estrictas que afectaban grandemente a la Iglesia. Pero creemos que ante la negativa de la Iglesia de querer realizar ciertos préstamos al Estado mexicano, le costaría más adelante el no reconocimiento de su personalidad jurídica.

A través de la relación de la Iglesia Católica y el Estado mexicano, observamos que en el caminar de ambos en la sociedad mexicana, las problemáticas que han surgido por la intolerancia y la no aceptación de ideologías y respeto, el Estado mexicano aplicó medidas muy duras y en algunos momentos ciertas normas draconianas que mostraban la no aceptación, la intolerancia en general hacia la Iglesia y en especial a la Iglesia Católica. Es cuando decimos entonces que la Iglesia pierde su personalidad jurídica y que esto provoca un desgaste al Estado mexicano ya su pueblo, a la misma Iglesia Católica, que vio que irremediablemente perdía terreno en lo jurídico, debido a la falta de conciliación y de diálogo.

Como hemos visto no debemos de olvidar que la presencia de la Iglesia en la sociedad mexicana es de gran trascendencia y tradición, a pesar de las vicisitudes y de conflictos armados que pudieron ser evitados teniendo en cuenta la prudencia, el respeto, la no provocación y la tolerancia, todo bajo el marco de la conciliación y del diálogo, tanto por parte de la Iglesia en un principio, como del Estado; si se hubieran podido evitar estos conflictos se hubiera ganado un reconocimiento jurídico por parte del Estado hacia la Iglesia Católica y viceversa, pero no fue así en un principio, sino que hasta nuestros días se encontró propicio el momento del diálogo y de aceptación que redundó en un reconocimiento jurídico muy benéfico, porque así se protegen los intereses de las Iglesias tradicionales en México y la llegada de nuevos ritos y el término de rivalidades entre Iglesia y Estado.

El lugar de la Iglesia dentro de los ámbitos de la educación, la solidaridad y la cultura, las ha promovido muy fuertemente, pero no olvidemos que desde un principio ha administrado la educación, la enseñanza de las primeras letras, etc.; y con posterioridad no se le permitiría a la Iglesia el impartir educación alguna, pero ésta sigue con sus funciones de educadora y el pueblo seguiría mandando a sus hijos a los colegios que administraban grupos de sacerdotes; el Estado tolera esto, durante muchos años lo haría pero aquí se mantenía un estado antijurídico, el cual consideramos que era incorrecto seguir manteniendo, porque no se respetaban las normas, y por lo tanto sustentamos que es beneficioso y sano el regular a la Iglesia en todos los aspectos en que intervenga dentro de la sociedad.

El Estado, como vimos, debe de velar por las necesidades e intereses de la población, dentro de las cuales están incluidos sacerdotes, religiosos y monjas, que en su mayoría son mexicanos y como tales se les deben de dar derechos y obligaciones como a todo ciudadano.

Haremos también mención de la creación acertadísima de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la cual nos muestra el interés por parte del Estado de crear una nueva conciencia jurídica sobre la presencia de la Iglesia en la vida de la sociedad, y dentro de nuestro interés particular sobre la Iglesia Católica; esta Ley debe de ser el punto de partida para el mejoramiento de las relaciones Iglesia y Estado en México, no debiendo quedarnos atrás en los avances que otros Estados han promovido en su territorio en este tipo de materia, ya que como hemos mencionado acerca de nuestra tradición en donde la presencia que tiene la Iglesia Católica es de gran relevancia, por lo que al crearle un ordenamiento jurídico que la tenga en cuenta y que se le otorgue una personalidad jurídica, estamos evitando así un estado de no regulación de las actividades de la Iglesia en la sociedad y evitar así una inexistencia jurídica, que no es posible que deba ser ya que la presencia de la Iglesia es fuerte en nuestra sociedad ...

Hemos querido así, a través del presente trabajo, demostrar con el presente tema que fue beneficioso el reconocerle la personalidad jurídica a la Iglesia y que en general las relaciones Iglesia y Estado han sido buenas en lo general.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Camín Héctor y Meyer Lorenzo, Siglo Veinte II, Tomo 8 de Historia Gráfica de México, Ed. Patria, primera edición, México, 1988.
- Aguilar M. Alonso, Carrión Jorge, Gómezcesar Iván et al, La Independencia, Tomo 1 de El Pensamiento Político de México, Ed. Nuestro Tiempo S.A., primera edición, México, 1986.
- Ardavín Migoni Bernardo, Barranco V. Bernardo, Blancarte Roberto et al, Más allá del carisma, Ed. Jus, primera edición, México, 1990.
- Auer Alfons, El cristiano en la profesión, Tomo 126, Ed. Herder, Barcelona España, 1970.
- Bayet Jean, La religión romana: Historia, Política y Psicológica, Ediciones Cristiandad, Madrid España, primera edición en español, 1984.
- Bonfante Pietro, Historia del Derecho Romano I, Ed. Revista de Derecho Privado, primera edición, Madrid España, 1944.
- Brunner August, La religión, Tomo 12, Ed. Herder, primera edición en español, Barcelona España, 1962.
- Card. Vicente Enrique y Tarancón, et al, Responsabilidades eclesiales y sociales de los religiosos, Editado por El Instituto Teológico de Vida Religiosa, primera edición, Madrid España, 1978.
- Casillas Hernández Roberto, Fuerzas de Presión en la estructura política del Estado, editó Instituto Cultural de Aguascalientes, tercera edición, Aguascalientes México, 1990.
- Catecismo de la Iglesia Católica, Editado por Asociación de Editores del Catecismo, tercera edición, México, 1993.
- De Clercq Bertrand J., Religión, Ideología y Política, Ed. Sígueme, primera edición, Salamanca España, 1971.
- De Pedro Aquilino, Diccionario de términos religiosos y afines, Ed. Verbo Divino, tercera edición, Madrid España, 1995.
- De Sigüenza y Gongora Carlos, Parayso Occidental, Editado: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM y Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, facsímil de la primera edición (México, 1684), México, 1995.
- Elaide Miercea, Tratado de Historia de las Religiones, Ed. Era, sexta reimpresión, México, 1988.
- Fridolin Utz Arthur, O. P., Filosofía del Derecho, volumen 2 de Ética Social II, Tomo 45, Ed. Herder, primera edición, Barcelona España, 1965.
- Maestro Benjamín Flores Rodríguez  
Coord. de Derecho. Campus Insurgentes Norte  
Flores Rodríguez, Benjamín  
**Copyright:** COPYRIGHT 2005 Universidad del Valle de Mexico  
**Source Citation** (MLA 9th Edition)  
Flores Rodríguez, Benjamín. "Evolución de las relaciones Iglesia-Estado durante el siglo XX. Reconocimiento jurídico de las Iglesias." *Academus*, vol. 2, no. 2, spring-summer 2005, pp. 49+.

*Gale OneFile: Informe Académico*, [link.gale.com/apps/doc/A148186334/IFME?u=googlescholar&sid=bookmark-IFME&xid=06eef509](https://link.gale.com/apps/doc/A148186334/IFME?u=googlescholar&sid=bookmark-IFME&xid=06eef509). Accessed 18 Aug. 2023.

**Gale Document Number:** GALE|A148186334